

A Jefe de Administración Civil de primera clase, don Alberto Minguet Lerma, número 1 de los Jefes de Administración de segunda clase.

A Jefe de Administración de segunda clase, doña Carmen Rabadán Martín, número 1 de los Jefes de Administración de tercera clase.

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, don Eduardo Garre Aguilar, número 1 de los Jefes de Negociado de primera clase.

A Jefe de Negociado de primera clase, don José Caballero Pascual, número 2 de los Jefes de Negociado de segunda clase.

ya que el funcionario que ocupa el número 1 se encuentra en la situación de prórroga de la edad reglamentaria de jubilación.

A Jefe de Negociado de segunda clase, don Ramón Martínez Sainz, número 1 de los Jefes de Negociado de tercera clase.

A Jefe de Negociado de tercera clase, don Pascual Olmos Sabater, número 1 de los Oficiales primeros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1960.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el fallo del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1959 para elegir un modelo de sello de correos para la provincia de Fernando Poo.

Reunido en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas el Jurado calificado del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1959 para elegir un dibujo original modelo de la emisión de sellos de correo «pro infancia» 1960 para la provincia de Fernando Poo, acordó por unanimidad:

1.º Elegir el dibujo original presentado con el lema «Blanco, gris y negro» por don Rafael Almagro, adjudicándole el premio de cinco mil pesetas.

2.º Otorgar un accésit de quinientas pesetas al trabajo presentado con el lema «Auxiliares de amor», del que es autor don Manuel Martínez Tórnero.

Madrid, 16 de enero de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 18 de enero de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Aurora Rodríguez Chapado, defendida por el Letrado don José Morales, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Fiscal de la Jurisdicción, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de junio de 1958, que le denegó la transmisión de la pensión causada por padre, fallecido, Teniente Coronel Médico don Román Rodríguez, pensión que disfrutó su hermana doña Angeles hasta su fallecimiento, y contra el acuerdo del mismo Consejo Supremo de 16 de septiembre siguiente, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora Rodríguez Chapado, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de junio y 16 de septiembre de 1958, este último resolviendo el recurso previo de reposición, que le denegaron la transmisión de la pensión causada por su padre, el Teniente Coronel Médico don Román Rodríguez Pérez, pensión que disfrutó su hermana doña Angeles hasta su fallecimiento, debemos confirmar, y confirmamos, los expresados acuerdos, que declaramos firmes y subsistentes, absolviendo, en su consecuencia, a la Administración General del Estado, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente

te juzgando, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («C. L.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de enero de 1960 por la que se admite a trámite la solicitud formulada por el Grupo Nacional de Exhibición, encuadrado en el Sindicato Nacional del Espectáculo, para satisfacer durante el año 1960, en régimen de convenio-concierto, el recargo sobre el precio de las localidades y entradas de los espectáculos públicos creado por el artículo segundo, apartado d), de la Ley de 17 de julio de 1958, y regulado por Orden ministerial de 20 de abril de 1959.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud deducida por el Grupo Nacional de Exhibición encuadrado en el Sindicato Nacional del Espectáculo para satisfacer durante 1960, en régimen de Convenio-concierto el recargo sobre el precio de las localidades y entradas de los espectáculos públicos creado por el artículo segundo, apartado d) de la Ley de 17 de julio de 1958 y regulado por Orden ministerial de 20 de abril de 1959,

Este Ministerio, en uso de las facultades discrecionales que le otorgan las disposiciones citadas en relación con la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden ministerial de 29 de julio de 1959, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud formulada por la referida Agrupación para la exacción, en régimen de Convenio-concierto nacional durante 1960 del recargo sobre el precio de las localidades y entradas de los espectáculos públicos creados por el artículo segundo, apartado d) de la Ley de 17 de julio de 1958, y regulado por Orden ministerial de 20 de abril de 1959.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el convenio lo realizará una Comisión mixta integrada por don Vicente Guilló García, don Francisco Chávarri Santos, don Manuel Quintana Castelnou, don Eugenio Omarrémenteria Muniategui y don Eloy Jiménez Velázquez, como representantes titulares del grupo solicitante, y don José Vila Cardona y don Miguel Aguilera Eguizabal, como suplentes de los anteriores, y por los Inspectores Técnicos de Timbre don Luis Ortiz Gómez, don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, don Vicente Torres López, don José Gayá Blázquez y don Angel de las Cuevas González, como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Carlos Alvarez Rodero y don Carlos Villanueva Lázaro, como suplentes de los mismos,